

*ORDEN de 30 de noviembre de 1963 por la que se nombra Profesora de entrada interina de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Avila a doña Margarita Pérez Sánchez*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Avila y en atención a las necesidades de la enseñanza en la misma,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto nombrar para el curso 1963-64 a doña Margarita Pérez Sánchez Profesora de entrada interina de «Dibujo artístico» de la citada Escuela, con el sueldo o la gratificación de 13.320 pesetas anuales, que percibirá con cargo a la dotación escalafonal de la vacante.

La interesada percibirá, además, las dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre, que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombra Capataz del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Totana a don Antonio Cañizares Hernández.*

Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Murcia el oportuno concurso para seleccionar el Capataz del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Totana;

Visto el informe-propuesta elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional.

Esta Dirección General, de conformidad con el estudio realizado por este último, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Capataz del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Totana a don Antonio Cañizares Hernández.
- 3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, debiendo presentar en dicho acto, y para la incorporación a su expediente personal, los siguientes documentos:

a) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

b) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, crónica o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de dicho cargo después de someterse a examen por rayos X, extremo que se hará constar expresamente en dicho documento.

c) Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna ni estar sometido a expediente.

4.º Dicho Capataz percibirá la retribución anual de 13.140 pesetas con cargo al presupuesto especial del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, disfrutando además de casa-habitación en las instalaciones del Campo de prácticas y luz. Si por no haberse realizado las respectivas obras no pudiera disfrutar de vivienda, percibirá una indemnización de 1.800 pesetas anuales con cargo a los créditos consignados con carácter general para los Campos de prácticas en los presupuestos del respectivo Patronato Provincial. Asimismo se le asignará para su beneficio personal una superficie compatible con las necesidades del Campo, que no podrá sobrepasar, en ningún caso, de los 100 metros cuadrados, y tendrá un trato de favor en los productos que se obtengan en el Campo de prácticas, pero no se le permitirá criar en éste animales de ninguna especie.

5.º El presente nombramiento quedará condicionado a la obligación por parte del interesado de obtener el carnet de tractorista oficial en un plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de la presente Orden.

6.º Estará bajo las órdenes directas del Profesor del Ciclo Especial encargado del Campo de prácticas y tendrá por misión trabajar de una manera directa y efectiva en las labores culturales del Campo, labranza, siembra, abonado, recolección, etc.; cuidar del ganado de renta, velar por el orden constante de la explotación; contratar y dirigir los obreros eventuales que se precisen, no tolerando abandono ni faltas de diligencia en el servicio; mantener en perfecto estado el material de trabajo; pasar revista diaria a la totalidad de las instalaciones, etc. Además vigilará en todo momento la totalidad de la explotación, por lo que su obligación de residir en el Campo de prácticas será absoluta, y en ningún momento podrá abandonarlo sin autorización de su superior inmediato.

7.º El interesado quedará sujeto a las normas disciplinarias establecidas para los Subalternos en el Reglamento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, sin perjuicio de que cause baja definitivamente cuando

abandone el servicio, o a propuesta justificada del Profesor titular del Ciclo Especial encargado del Campo de prácticas, elevada a la Dirección General de Enseñanza Laboral, previo acuerdo del claustro y por conducto del Director respectivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1963.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo de Ordenanzas del Ministerio de Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Ordenanza de segunda clase en el Cuerpo de Ordenanzas del Departamento como consecuencia de la jubilación por edad de don Francisco Milla Ruiz, que la venía desempeñando.

Esta Subsecretaria, en uso de las atribuciones que le están conferidas y de acuerdo con los informes emitidos, ha acordado ascender a don Luis Somoza Franco, número uno en la actualidad de la categoría inmediata inferior a Ordenanza de segunda clase, con efectividad plena este ascenso del día 3 del corriente año, siguiente al de la vacante mencionada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1963.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede el reintegro al servicio activo del Estado al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio doña Margarita Corral Salvador.*

Vacantes plazas de Auxiliares de segunda clase en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien conceder el reintegro al servicio activo del Estado, como Auxiliar de segunda clase y con efectos económicos de su toma de posesión, a doña Margarita Corral Salvador, Auxiliar de segunda clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, que se encontraba en la situación de excedencia voluntaria y tenía solicitado su reintegro reglamentariamente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalís.

Sr. Jefe de la Sección General de Personal de este Ministerio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se jubila al cumplir la edad reglamentaria a don Santiago Tapias Martín, Presidente del Consejo Superior Veterinario.*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 17 del Decreto de 26 de julio de 1957, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Santiago Tapias Martín, Presidente del Consejo Superior Veterinario, que cesará en el servicio activo el día 10 del corriente mes de diciembre, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1963.—El Director general, Francisco Polo.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.